

A tal efecto deberán comparecer dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Órgano: Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, Departamento de Responsabilidad Patrimonial.

Dirección: calle de Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Número documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o cédula de identificación fiscal. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de resolución, requerimiento, trámite de audiencia. — Normativa legal aplicable. — Fecha de resolución, de requerimiento, del trámite de audiencia

1. — 145/2004/00877. — Juan Carlos Cueva Calva. — X-4256023-B. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación resolución desestimatoria. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 16 de septiembre de 2005.

2. — 145/2004/11335. — Jesús Núñez Rábano. — 20262735-B. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación trámite de audiencia. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 23 de septiembre de 2005.

3. — 145/2005/06471. — Amal Yamani Sebai y David Agudo Muñoz. — 44198861-Z y 46892862-W. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación resolución desestimatoria. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 20 de octubre de 2005.

4. — 145/2005/07645. — Elena Gómez. — 51617051-Z. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación de desistimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 11 de noviembre de 2005.

5. — 145/2004/14214. — Ángel Dolera García Gallo. — No consta. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación trámite de audiencia. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 7 de noviembre de 2005.

6. — 145/2005/04946. — Telvent Tráfico y Transportes, Sociedad Anónima. — A-78107349. — Reclamación de responsabilidad patrimonial. — Notificación trámite de audiencia. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. — 23 de septiembre de 2005.

Madrid, a 17 de enero de 2006.—PO del director general de Organización y Régimen Jurídico, la jefa del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, Paloma Peña Pinto.

(02/1.086/06)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Subdirección General de Disciplina Ambiental

Departamento de Disciplina Ambiental

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

«Por decreto de 19 de enero de 2006 de la concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad se ha acordado la resolución del expediente sancionador por el que se impone a "For Dance, Sociedad Limitada", titular del local sito en la avenida Ciudad de Barcelona, número 2, sanción consistente en 42.000 euros, prevista en el artículo 66.1.2.c) de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, por una infracción muy grave consistente en transmitir niveles sonoros superiores a los permitidos y tipificada en el artículo 61.c) de la citada ordenanza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (calle Bustamante, número 16, cuarta planta).

Contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido un mes desde su presentación no se hubiera notificado su resolución expresa (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere pertinente para la defensa de sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, a 20 de febrero de 2006.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(02/2.714/06)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Revisión del Plan Especial de Reforma Interior y Rehabilitación del Campo de la Paloma, con las consideraciones del acuerdo

adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico Artístico. El cual literalmente transerito dice lo que sigue:

La Comisión Local de Patrimonio Histórico Artístico, reunida en sesión el día 10 de noviembre de 2005, vista la propuesta que presenta los Servicios Técnicos Municipales (anteproyecto de aparcamiento y ordenación y Modificación Puntual de las condiciones de ocupación del PERI) a realizar en el Campo de la Paloma, se acuerda por unanimidad en lo que es competencia de esta Comisión informar lo que sigue:

Se considera favorablemente el Anteproyecto presentado, aunque se informará en su momento el proyecto de ejecución que se presente en el que se tendrán en cuenta las consideraciones acerca de las alineaciones históricas realizadas durante el trámite del Plan de Reforma Interior redactado. La modificación propuesta de este PERI para ampliar la ocupación bajo rasante del aparcamiento se informa favorablemente al no sobrepasar de las alineaciones históricas del Campo de la Paloma.

Segundo.—Proceder al depósito del expediente de la Modificación Puntual referenciada en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como las ordenanzas de la citada Modificación del Plan Especial.

Asimismo, se procede a la publicación de las ordenanzas de la citada Modificación del Plan Especial de Reforma Interior:

NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

Aprovechamiento total

El aprovechamiento urbanístico máximo por todos los conceptos será de 1,00 metro cuadrado/metro cuadrado, exceptuándose únicamente del mismo los espacios cubiertos y abiertos al menos por dos de sus lados y los usos de aparcamiento y servicio bajo rasante. El aprovechamiento por parcela edificable será 8.000 metros cuadrados (4,10 metros cuadrados/metro cuadrado) para la parcela de la calle Francisco Díaz y de 1.500 metros cuadrados (1,50 metros cuadrados/metro cuadrado) para la parcela de la calle Carmen Descalzo.

Ocupación máxima

La ocupación máxima será libre para las dos parcelas señaladas en los planos de ordenación.

La ocupación del aparcamiento bajo rasante será la señalada en los planos de ordenación, pudiendo ampliarse hasta un 10 por 100 de la superficie tanto en sentido Norte como en el Este, sin sobrepasar las alineaciones históricas del Campo de la Paloma.

Alturas máximas

Las alturas máximas son las establecidas en el plano de volúmenes con 12 metros y 9 metros, respectivamente, por cada cuerpo de volumen máximo señalado en el mismo, con tres plantas, más posibles semisótano y ático o bajocubierta, para la parcela de la calle Francisco Díaz y dos plantas para la parcela de la calle Carmen Descalzo.

Construcciones por encima de la altura

La altura máxima solamente podrá elevarse en un 30 por 100 por formación de cubiertas o áticos desde cualquier borde sin sobrepasar en este la altura marcada en el plano de volúmenes, ni la inclinación máxima del 50 por 100 señalada por las normas del Plan Especial de Protección. Asimismo, se podrán situar las instalaciones necesarias sobre las cubiertas en aquellos puntos que no perjudiquen las vistas preferentes protegidas por el PERI y de manera íntegra con la propia cubierta.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 7 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 24 de enero de 2006 un ejemplar del Plan Especial de Reforma Interior aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que el trascrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo ante esta Corporación (Alcaldía-Presidencia) en el plazo de un mes siguiente

al de la fecha de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución (artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el primero modificado por la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/2003).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, este se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid citada por el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el silencio administrativo. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto por la Corporación, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición (artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 27 de enero de 2006.—El secretario general (firmado).

(02/1.871/06)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3.665.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: suministro de material promocional y publicitario sobre Alcalá de Henares con motivo de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) 2006.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 9 de enero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 90.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de enero de 2006.
 - b) Contratista: don Manuel Ballesteros Polanco.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 89.500 euros.

Alcalá de Henares, a 6 de febrero de 2006.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/1.981/06)